

República Bolivariana de Venezuela Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A



San Felipe 13 de Septiembre de 2022

N° UCBS-CP- 2022-0509-001-C Señores:

DISTRIBUIDORA OFILAR, C.A AV.LA MATA CC TEREPAIMA NIVEL PB LOCAL TL 3 ZONA CENTRO CABUDARE LARA.

Por medio de la presente y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, se le notifica que mediante Resolución Nº ADY-RES-2022-1209-001-C , de fecha 12 de Septiembre de 2022, Al presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A, procedió a Adjudicar a la empresa DISTRIBUIDORA OFILAR, C.A, la contratación cuyo objeto es: "ADQUISICION DE UN (1) SWITCH Y DOS (2) ROUTER COMPATIBLES CON FIBRA OPTICA PARA SER UTILIZADOS EN LA SALA DE SERVIDARES EN PRO DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA HIDROLOGICA AGUAS DE YARACUY, C.A." Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente.

RESOLUCIÓN Nº ADY-RES-2022-1209-001-C 12 de Septiembre de 2022
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ESTADO YARACUY. AGUAS DE YARACUY, C.A.; San Felipe, 12 de Septiembre de 2022. Año 212º de la Independencia y 162º de la Federación.

Yo, Ing. Juan Luís Velásquez mi carácter de presidente de la Empresa Aguas de Yaracuy, C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 56, Tomo 118-A de fecha 26 de Enero de 1999, siendo facultada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 28, celebrada el 02 de Junio de 2017, y debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 09, Tomo 33-A RM 466, de fecha 04 de Septiembre de 2017 por medio del presente instrumento y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Junta Directiva Nº 001/2009, en el cual me delegan todas las atribuciones como la Máxima Autoridad del Ente, en el caso de la aplicación de las modalidades de selección de contratista y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que se realizó el Procedimiento de Selección de Contratista bajo la modalidad de Consulta de Precios, signado con el Nº ADY-CP- 2022-0509-001-C.

CONSIDERANDO

Que según se desprende del Análisis e Informe de Recomendación de **fecha 09 de Septiembre de 2022**, suscrito por la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios de Aguas de Yaracuy, C.A, participo un (01) proveedor, el cual indica que fue **DISTRIBUIDORA OFILAR, C.A**, la cual está inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) J-40927711-9 y por ante el registro Mercantil Primero del Estado Lara , bajo el Nº de Registro 40, tomo folio 10-A en fecha 27/01/2017, quien presento la única oferta y además cumple con lo requerido.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Contrataciones de Bienes y Servicios, según el informe antes señalado recomienda Adjudicar: "ADQUISICION DE UN (1) SWITCH Y DOS (2) ROUTER COMPATIBLES CON FIBRA OPTICA PARA SER UTILIZADOS EN LA SALA DE SERVIDARES EN PRO DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA HIDROLOGICA AGUAS DE YARACUY, C.A." a la empresa DISTRIBUIDORA OFILAR, C.A señalando que ésta cumple con todos los requisitos para la contratación y oferta en cuanto al costo de lo solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación tal como se desprende del Informe de Recomendaciones para la contratación denominada: "ADQUISICION DE UN (1) SWITCH Y DOS (2) ROUTER COMPATIBLES CON FIBRA OPTICA PARA SER UTILIZADOS EN LA SALA DE SERVIDARES EN PRO DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA HIDROLOGICA AGUAS DE YARACUY, C.A." de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de



República Bolivariana de Venezuela Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy Aguas de Yaracuy, C.A.



Ley de Contrataciones Públicas vigente, en razón de que ésta fue la única oferta presentada, en cuanto al costo de lo solicitado y además cumplen con todos los requisitos exigidos en el procedimiento de Consulta de Precios signado con el Nº ADY-CP-2022-0509-001-C.

SEGUNDO: Instar a la Consultoría Jurídica a fin de que notifique de la siguiente decisión a la empresa DISTRIBUIDORA OFILAR, C.A, en la dirección aportada por estos en el proceso de selección de contratista, en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

TERCERO: Ordenar la elaboración de las respectiva orden de acuerdo a los Artículos 116 y 117 de Ley de Contrataciones Públicas vigente.

CUARTO: Designar a la GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION para que sea el Administrador del respectivo contrato, desarrollando bajo su responsabilidad todas las funciones inherentes a la designación de acuerdo con la normativa legal, vigente aplicable a la materia.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de San Felipe, a los 12 días del mes de Septiembre del 2022. Año 212º de la Independencia y 162º de la Federación.

Comuníquese y Cúmplase

ING. JUAN LUIS, VELASQUEZ PRESIDENTE DE AGUAS DE YARACUY, C.A.

Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 28 de fecha 02 de junio del 2017

por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy bajo el Nº 09, Tomo 33-ARM 466, de fecha 04 de Septiembre de 2017

Igualmente, se le informa que a partir del día de hoy el expediente administrativo que dio origen a la presente selección de contratista será público, tal y como lo establece el Artículo 20 de la Ley antes identificada.

> Abg. Ana Camacho

AGUAS DE YARACUY, C.A. sultor Jurídico (E) Aguas de Yaracuy C.A

CONSULTORÍA JURÍDICA

Recibe Conforme:

Nombre y Apellido:

C.I. Nº

Fecha:

Firma: